

señor Comisario Saca se pongan Taxientes de  
Canales y Acasos que para ello se fiziere lo que  
que el Receptor de Comunas en virtud de este  
decreto con el qual y certificación de ho se  
nra Comisario y Receptor de la persona que en ello  
se ocupare tomada la razón por el Contador  
se separara a ho. Receptor en las Cuentas que  
diere de ho efecto de Comunas =

Pase

El Sr. D. Diego Gargax Mercurio que Comisario  
dava el pago mto de la Casa que aderevan  
para las trozas de S. Ma. de Guadalupe esta Cui.  
Universitaria de ella = Dico a hecho Mercurio.  
de esta Casa Comisaria y Inter. de  
de las personas de penosim. Digo a do  
del Campo que fueren tirados para ello de  
borden de S. Com. de S. Ma. de Guadalupe  
ne lo que partirya esta Cui. de la Com.  
re. Dico a do que sea mas de un grado de  
por la Cui. entendido = Dico esta. Dico  
ho exentado por el Sr. D. Diego Gargax Mercurio.

Conde de S. Ma. de Guadalupe

Conde de S. Ma. de Guadalupe sea visto una Carta  
de esta Cui. por el Sr. D. Conde de S. Ma. de Guadalupe  
cho de Ribera en que partirya esta Cui.  
barea Mzules de S. Ma. de Guadalupe a su Cui. da  
do e Amando General Militar de S. Ma. de Guadalupe  
Consejeras y tota Independencia  
de S. Ma. de Guadalupe de S. Ma. de Guadalupe.

*[Decorative flourish]*

